Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297

San Isidro, 14 JUL 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 044-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 223-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la norma del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "*Guía para el Planeamiento Institucional*" , la cual establece las pautas para el planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de Planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3 de la citada "*Guía para el Planeamiento Institucional*", el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de la Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional; así como, que el POI Anual Modificado se fija al cierre de cada trimestre y que durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados;

Que, por su parte, el numeral 7.2.2.4, literales f), g) y h) de la Directiva N° 014-2020/MSI - "Normas para la elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del

Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de San Isidro", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2020-0200-GM/MSI, establece que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, formalizará la modificación del Plan Operativo Institucional en cuatro ocasiones durante el año, hasta el décimo día hábil del siguiente mes de culminado el trimestre, y gestionará su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 490, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad de San Isidro.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175, de fecha 18 de abril 2022, se aprueba la Modificación del Plan Operativo Institucional 2022 – I Trimestre de la Municipalidad de San Isidro.

Que, en este contexto, acorde con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Nº 548-MSI, y la Directiva N° 014-2020/MSI, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de la modificación del POI 2022 del primer Trimestre.

Que, por tales consideraciones, corresponde formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la aprobación de la modificación del POI 2022 del II Trimestre de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a las opiniones favorables de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con los documentos del visto, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 116-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y sus modificaciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Operativo Institucional 2022 – II Trimestre, de la Municipalidad de San Isidro; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el control del proceso de modificación del Plan Operativo Institucional, materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de esta entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General